

Junio 16 - 87 02

NUMERO : 657/87.



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPANIA "PLASTIMET,

INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S.

A."-----

CUANTIA: S/.4'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador hoy dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, ante mí,

Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece, el señor MIGUEL ANGEL JARAMILLO PAZMINO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía "PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S.A.", en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con el nombramiento, que se agrega, a la presente escritura como documento habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberse identificado plenamente, doy fe de conocer, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de aumento de capital social y reforma del estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, y a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así:-----

GT

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escritu-

1 ras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por

2 la cual conste el aumento de capital y reforma de

3 Estatuto Social, que se otorga al tenor de las si-
4 guientes cláusulas y declaraciones:-----

5 P R I M E R A : COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento

6 y suscripción de esta Escritura Pública, el señor Mi-

7 guel Angel Jaramillo Pazmiño, por los derechos que -

8 representa de la compañía "PLASTIMET INDUSTRIAS METAL

9 PLASTICAS S.A.", en su calidad de Gerente General -

10 de la misma, tal como lo acredita con la copia de

11 su nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña

12 como documento habilitante, para ser agregado en es-

13 ta Escritura Pública.-----

14 S E G U N D A : ANTECEDENTES.- (DOS) UNO. PLASTIMET, INDUS

15 TRIAS METAL PLASTICAS S.A.", se constituyó. con domici-

16 lio principal en esta ciudad de Guayaquil y con un

17 capital inicial de Quinientos mil sucres, dividido en

18 Quinientas acciones, ordinarias, nominativas e indivisi-

19 bles, de un valor nominal de Un mil sucres cada -

20 una, según consta de la Escritura Pública otorgada

21 ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el primero -

22 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, -

23 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,

24 el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y

25 cuatro; y, (DOS) DOS.- En sesión de Junta General Ex-

26 traordinaria de Accionistas de PLASTIMET, INDUSTRIAS

27 METAL PLASTICAS S.A., celebrada el dieciocho de mayo

28 de mil novecientos ochenta y siete, se resolvió -

J. G. Mayo - 18 - 87



[Handwritten mark]

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

unanimidad de votos aumentar el capital social -
 de la compañía en la suma de Cuatro millones de su-
 mediante la emisión de Cuatro mil nuevas ac-
 ciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un
 valor nominal de Un mil sucres cada una, las mismas
 que, por la renuncia que a su derecho de preferen-
 cia hicieron expresamente los demás accionistas, fueron
 íntegramente suscritas por el accionista señor Miguel
 Angel Jaramillo Pazmiño, de nacionalidad ecuatoriana,
 quien las ha pagado en el cincuenta por ciento del
 valor de cada una de ellas, en numerario. Además, en
 la misma sesión referida se acordó, también por una-
 nimidad, reformar el Artículo Quinto del Estatuto -
 Social, habiéndose autorizado indistintamente al Geren-
 te General o al Presidente de la compañía, o a quie-
 nes los subroguen legalmente, para que realicen todos
 los trámites y comparezca, cualquiera de ellos, al
 otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública.
 TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos,
 el señor Miguel Angel Jaramillo Pazmiño, por los -
 derechos que representa de PLASTIMET, INDUSTRIAS ME-
 TAL PLASTICAS S.A., en su calidad de Gerente Gene-
 ral de la misma, debidamente autorizado por lo re-
 suelto en la sesión de Junta General Extraordinaria
 de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el dieci-
 ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ex-
 presamente declara aumentado el capital social de su
 representada en la suma de Cuatro millones de sucres,

1 mediante la emisión de Cuatro mil nuevas acciones -
2 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor -
3 nominal de Un mil sucres cada una, las mismas que,
4 en vista de la renuncia que el resto de los accio-
5 nistas hizo a su derecho de preferencia para suscribir
6 las acciones del presente aumento, fueron íntegramente
7 suscritas por el señor Miguel Angel Jaramillo Pazmi-
8 ño, habiendo él pagado el cincuenta por ciento del
9 valor de cada una de ellas, esto es, la suma de Dos
10 millones de sucres, en numerario. El suscriptor, señor
11 Miguel Angel Jaramillo Pazmiño, se comprometió a pagar
12 el saldo del valor de cada una de las acciones -
13 por él suscritas, en el plazo de dos años, contado
14 a partir de la inscripción de la presente Escritura,
15 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, en la
16 forma en que resuelva la Junta General de Accionis-
17 tas. El señor Miguel Angel Jaramillo Pazmiño, por su
18 calidad antes invocada, por la que comparece al otor-
19 gamiento y suscripción de este instrumento, expresamen-
20 te declara que el valor aportado en numerario por
21 el suscriptor, esto es, la suma de Dos millones de
22 sucres, ha sido depositado en Caja de la Compañía.---

23 C U A R T A : REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor Mi-
24 guel Angel Jaramillo Pazmiño, debidamente autorizado
25 por lo resuelto en la sesión de Junta General Extra-
26 ordinaria de Accionistas de PLASTIMET. INDUSTRIAS METAL
27 PLASTICAS S.A., celebrada el dieciocho de mayo de mil
28 novecientos ochenta y siete, declara expresamente refor-



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S. A."

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, a las dieciocho horas, en el inmueble ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, - Kilómetro 3 1/2 (Ciudadela El Paraíso), se reúnen los accionistas de la compañía PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S. A., a saber: señor Miguel Angel Jaramillo Pazmiño, por sus propios derechos, propietario de Trescientas noventa y ocho acciones; y, por los que representa de sus hijos, los menores Marcela y Miguel Angel Jaramillo Arboleda, cada uno propietario de Cincuenta acciones; señor Doctor César Vicente Arboleda Arboleda, por sus propios derechos, propietario de Una acción; y, señor Aquiles Vicente Arboleda González, por sus propios derechos, propietario de Una acción, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de Quinientos mil sucres, dividido en Quinientas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un mil sucres cada una.

398
50
50
1
1
500

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo Punto Unico están de acuerdo en tratar, también por unanimidad.

Punto Unico: "Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital social de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago así como la consiguiente Reforma del Estatuto Social."

Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma,

los señores Doctor César Vicente Arboleda Arboleda y Miguel Angel Jaramillo Pazmiño, respectivamente, Presidente y Gerente General de la Compañía, en su orden.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar el Punto que la motiva.

De inmediato toma la palabra el Gerente General de la compañía para exponer la necesidad de aumentar el capital social de la misma, por lo que solicita que esta Junta General se pronuncie sobre el particular así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo y la consiguiente reforma del Estatuto Social. La Junta General, luego de analizar las nuevas disposiciones legales respecto del capital mínimo de las compañías anónimas y de los factores económicos que inciden en este aumento de capital, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de Cuatro millones de sucres, mediante la emisión de Cuatro mil nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un mil sucres cada una y, en consecuencia, reformar el Artículo Quinto del Estatuto, el mismo que dirá:

ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.4'500.000,00), dividido en Cuatro mil quinientas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del 0001 al 4.500, inclusive.

Acto seguido se pasó a tratar sobre la suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del presente aumento de capital, a lo que las accionistas, señores



Doctor César Vicente Arboleda Arboleda y Aquiles Vicente Arboleda González, por sus propios derechos y, el señor Miguel Angel Jaramillo Pazmiño, por los derechos que representa de sus hijos menores Miguel Angel y Marcela Jaramillo Arboleda, manifestaron que renunciaban al derecho de preferencia que les concede la Ley para suscribir las acciones emitidas con motivo de este aumento de capital, a lo que el accionista señor Miguel Angel Jaramillo Pazmiño manifestó que, en vista a las renunciaciones del derecho de preferencia para la suscripción de acciones en el presente aumento de capital, que han hecho los accionistas mencionados, él estaba dispuesto a suscribir la totalidad de las Cuatro mil nuevas acciones, emitidas con ocasión de este aumento de capital, todo lo cual es aceptado por la Junta General, en forma unánime.

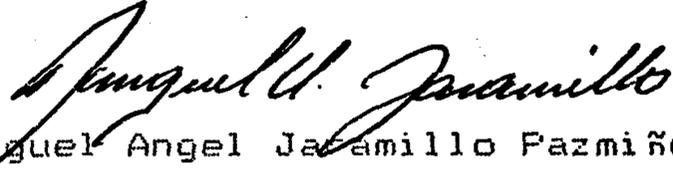
En consecuencia, el señor Miguel Angel Jaramillo Pazmiño declara expresamente que suscribe todas las Cuatro mil nuevas acciones, de un valor nominal de Un mil sucres cada una y que pagará el cincuenta por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de Dos millones de sucres, en numerario, previo al otorgamiento de la Escritura Pública contentiva del presente aumento de capital y reforma de Estatuto, manifestando que, de así aceptársele, cancelará el saldo que queda impago de las acciones que suscribe, en el plazo de dos años, contado a partir de la inscripción de la Escritura de aumento de capital y reforma de Estatuto, en el Registro Mercantil del Cantón, en la forma en que resuelva la Junta General de Accionistas.

La Junta General, considerando que se han suscrita íntegramente las acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital y que el accionista suscriptor ha indicado y previsto la forma en que las pagará, luego de deliberar al respecto resolvió por unanimidad de votos aceptar la suscripción y pago que, del presente aumento de capital ha hecho el accionista señor Miguel Angel Jaramillo Pazmiño, en la forma que antes ha quedado señalada.

Finalmente, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar indistintamente al Gerente General o al Presidente de la compañía, o a quienes los subroguen legalmente, para que realicen todos los trámites y comparezca, cualquiera de ellos, al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho que fue y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura a la presente Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia, suscrita por todos los concurrentes, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las diecinueve horas cincuenta minutos.- f) Dr. César Vicente Arboleda Arboleda, Presidente de la sesión.- f) Miguel Angel Jaramillo Pazmiño, Gerente General-Secretario.- Los demás asistentes: f) Aquiles Vicente Arboleda González.- p. Marcela Jaramillo Arboleda, f) Miguel Angel Jaramillo Pazmiño.- p. Miguel Angel Jaramillo Arboleda, f) Miquei Angel Jaramillo Pazmiño.-

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.


Miguel Angel Jaramillo Pazmiño,
Gerente General-Secretario

Guayaquil, Mayo 18 de 1987



Don MIGUEL ANGEL JARAMILLO PAZMINO

De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que, en sesion de Junta General Extraordinaria de Accionistas de PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S. A., celebrada el dia de hoy, se procedio a designar a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de DOS AÑOS, con los deberes y atribuciones que le señalan el Estatuto Social, que consta de la Escritura de Constitución de la Compañia, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el 10. de Noviembre de 1984, inscrita en el Registro Mercantil, del mismo Cantón, el 5 de Diciembre de 1984.

Como GERENTE GENERAL corresponde a usted ejercer, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia. Para la compra y venta de bienes muebles e inmuebles y para la constitución de gravámenes sobre los mismos así como para obligar a la Compañia, no requiere de autorización de Junta General.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo, muy atentamente,

[Handwritten Signature]
Dr. César Vicente Arboleda Arboleda
Presidente

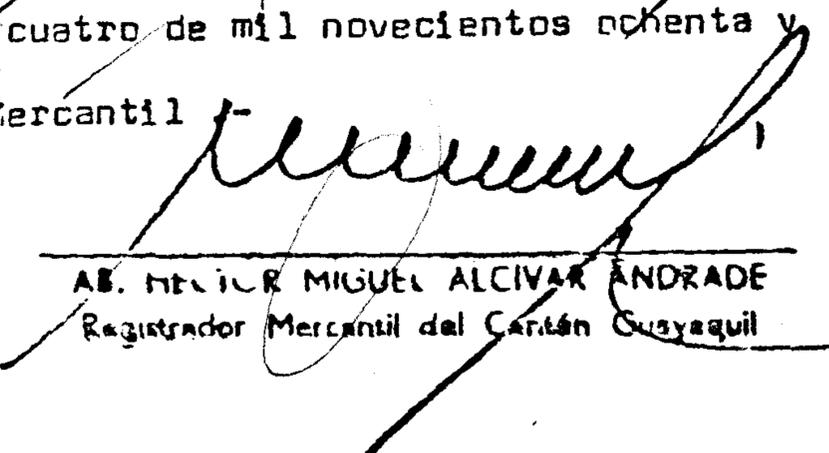
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S. A. PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO, SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTEDECE.
Guayaquil, Mayo 18 de 1987

[Handwritten Signature]
Miguel Angel Jaramillo Pazmino

Que_

da inscrito el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL a
foja 20.574, Número 4.565 del Registro Mercantil y anotado
bajo el número 7.048 del Repertorio.- Archivándose los com-
probantes de pagos por Impuesto de Registro y Defensa Nacio-
nal.- Guayaquil, Junio cuatro de mil novecientos ochenta y
siete -El Registrador Mercantil




AB. MIGUEL MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



mado el Estatuto Social de su representada, en su

Artículo Quinto, el mismo que en adelante dirá: ARTI

CUARTO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.

4'500.000,00), dividido en Cuatro mil quinientas accio-

nes, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un va-

lor nominal de Un mil sucres cada una, numeradas -

consecutivamente del cero cero cero uno al cuatro -

mil quinientos, inclusive.-----

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás

formalidades de estilo, para la plena validez y per-

feccionamiento de esta Escritura Pública y, de manera

especial, sírvase agregar el texto de la copia cer-

tificada del Acta de la sesión de Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas de PLASTIMET, INDUSTRIAS

METAL PLASTICAS S.A., celebrada el dieciocho de mayo

de mil novecientos ochenta y siete, para que forme

parte integrante de esta Escritura. Firmado: Abogada -

María Consuelo Espinoza Mateus. Registro número dos

mil seiscientos setenta y tres.-----

Quedan agregados a la presente escritura, el Acta -

de Junta General de la compañía Plastimet Industrias

Metal Plásticas S.A. y el nombramiento del representan-

te legal de la misma compañía.- Hasta aquí la minuta

y sus documentos habilitantes agregados, que en un

mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo,

el notario doy fe, que después de haber sido leída

en alta voz, toda esta escritura pública, al compare-

Handwritten mark resembling a stylized 'M' or 'W' with a vertical line through it.

Vertical line of numbers from 1 to 28 on the left margin.

1 ciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el
2 notario en un solo acto.

3
4
5
6 POR PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S.A.",

7
8 *Miguel Angel Jaramillo Pazmiño*
9 Miguel Angel Jaramillo Pazmiño. GERENTE GENERAL.

10 CC. 090592206-0

C.T. 059728.

11 C.V. 115-159

R.U.C. 0990725918001

12
13 EL NOTARIO
Eduardo Falquez Ayala

14
15 Añ. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

16
17 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este -
18 TERCER TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y
19 firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días
20 del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.



Eduardo Falquez Ayala
25 **Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**
26 **NOTARIO SEPTIMO DEL**
27 **CANTON GUAYAQUIL**



FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz co
 rrespondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el
 Artículo Segundo, de la Resolución No. 88-2-1-1-0056
 4, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos
 ochenta y ocho, de la Superintendencia de Compañías
 en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento
 de capital y, la reforma de estatutos de la compañía
 a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil,
 febrero veintiséis de mil novecientos ochenta y o -
 cho.



[Handwritten signature]

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
 NOTARIO SEPTIMO DEL
 CANTON GUAYAQUIL

~~Certifico: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
 número 88-2-1-1-0056, dictada el 25 de Febrero de 1988, por
 la Intendente de Compañías Emergida, fue inscrita esta escritura pú-
 blica, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
 MA DE ESTATUTOS de la compañía denominada " PLASTINET, INDUSTRIAS DE
 TAL PLASTICAS S. A ", de folios 4.498 a 4.470, número 498 del Registro
 Mercantil, Libro de Industriales y sujeta bajo el número 4.065 del Bo-
 letín Mercantil, Guayaquil, veinte y seis de Febrero de mil novecientos o-
 chenta y ocho. - El Registrador Mercantil.~~

[Handwritten signature]
 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 ~~ESTE~~ que con fecha de hoy, fue archivée una copia autenticada de esta
 2 escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto
 3 de 1975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro
 4 Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, veinte y nueve de Fe-
 5 brero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil-

[Handwritten signature]

6
 7 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
 8 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9 ~~Certifico~~: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
 10 pública a foja 24.235 del Registro Mercantil, libro de Industriales de
 11 1986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nue-
 12 ve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercan-

13 ~~til-~~
 14 *[Handwritten signature]*
 15 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28